



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1650-2025-MPP/A

Puno, 16 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO: La Resolución Municipal N° 403 de fecha 29 de octubre de 1984, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud de fecha 10 de diciembre de 2025, el señor Celso Máximo Calizaya Zona, solicita rectificación material de la Resolución Municipal N° 403, de fecha 29 de octubre de 1984, mediante la cual se resolvió Ascender y/o nombrar con efectividad al 1° de julio de 1984 al trabajador CELSO CALIZAYA ZONA, en el cargo Grado II y Sub Grado 4, Trabajador de Servicio II, de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de la revisión efectuada a la Resolución Municipal N° 403, se advierte el error material en la parte resolutive, en el extremo de haber consignado, su nombre "Celso Calizaya Zona", debiendo ser lo correcto: "Celso Máximo Calizaya Zona", por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Municipal N° 403 de fecha 29 de octubre de 1984, en el extremo siguiente:

DICE:

- "Celso Calisaya Zona".

DEBE DECIR:

- "Celso Máximo Calizaya Zona".

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Municipal N° 403 de fecha 29 de octubre de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Personal, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.municipipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO